

Señores:

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

E.S.D

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: VALENTINA SALAZAR SALAZAR Y OTROS

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR -ICBF,
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y OTRO.

LLAMADAS EN GTIA: CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS
CAPUCHINOS NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES,
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Y SEGUROS
SURAMERICANA

RADICADO: 17001333300220220011500

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado principal de la compañía **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, me permito solicitar la **ACLARACIÓN** frente a la constancia secretarial emitida el 18 de marzo de 2025, en la que se indica que mi representada no contestó el llamamiento en garantía formulado en su contra dentro del término concedido, en consideración a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante auto del 08 de noviembre de 2023, el despacho admitió el llamamiento en garantía formulado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar frente a la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores y la Aseguradora Solidaria de Colombia. El mencionado auto fue notificado a los llamados por estado el 09 de noviembre de 2023 y se concedió el término de 15 días para realizar pronunciamiento frente al mismo, el cual fenecía el 01 de diciembre de 2023.
2. La Aseguradora Solidaria de Colombia E.C radicó ante el despacho escrito contestando la demanda y el llamamiento formulado por el ICBF, el día 30 de noviembre de 2023, es decir dentro del término concedido.

II. PETICIÓN

Por lo anterior solicito a su despacho que se aclare la constancia secretarial emitida, en el sentido de indicar que mi representada, la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C contestó el llamamiento en garantía formulado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF oportunamente.

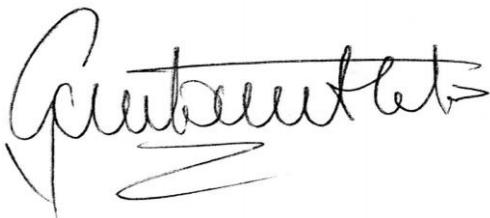
III. ANEXOS

1. Contestación al llamamiento por parte de la Aseguradora Solidaria de Colombia E.C y su constancia de radicación.

NOTIFICACIONES

El suscrito en la Avenida 6A Bis N° 35N-100, Centro Empresarial Chipichape, Oficina 212, de la ciudad de Cali, o en la Secretaría de su Despacho. Dirección electrónica: notificaciones@gha.com.co

Atentamente:



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C No. 19.395.114

T.P No. 39.116